N. 6.

GAZETA

DE

SANTIAGO DE CHILE.

SABADO 26 DE JULIO DE 1817.

BANDO

DON HILARION DE LA QUINtana coronel de los exércitos de la patria y Director Supremo Delegado de Chile

SIENDO mas propio del gobierno precaver los crímenes que castigarlos; y advirtiendo que los facinerosos se aprovechan de la obscuridad de la noche para execucion de sus excesos, se previene, siguiendo la costumbre recibida en toda la poblacion numerosa, la observancia de los artículos siguientes

1. Que todas las casas, quartos y demas habitaciones de esta ciudad y sus suburvios sin excepcion se iluminen con faroles de luz desde las seis y media hasta las once de la noche en invierno, y desde las ocho hasta las doce en verano, pena de quatro pesos de multa por la primera vez á los pudientes, y de ocho dias de prision á los pobres. Por la segunda ocho á los pudientes, y diez y seis dias de prision á los que no lo fueren, reservándose el gobierno la aplicacion de otras penas á los infractores por tercera vez.
2. Los conventos y monasterios pondrán un farol en la mitad de la calle de atravieso de su recinto, cuya luz debe durar el tiempo prevenido, sin perjuicio de la iluminacion que deben poner en las calles principales que expresa el artículo primero.
3. Todos los cafés, casas de billar, y demas diversiones honestas y públicas, deben cerrarse á las once de la noche en invierno, y á las doce en verano; incurrirán sus dueños en la multa de cincuenta pesos por la primera vez que quebranten esta órden, reservándose el gobierno la aplicacion de otras penas en caso de reincidencia.
4. Todos los bodegones, tabernas y demas puestos de comestibles y licores, sin excepcion, se cerrarán á las nueve de la noche en invierno, y á las diez en verano, pena de diez pesos por la primera desobediencia, y sin perjuicio de la responsabilidad á que se sujetan sus dueños de los daños que resulten al público no guardando el órden debido en dichos puestos.
5. Los Alcaldes de barrio velarán en sus respectivas pertenencias el puntual cumplimiento de estos artículos en tanto que el juez nombrado de policía entra al exercicio de sus funciones, y adopta las medidas que considerase mas acertadas, y son propias de su resorte. Para que llegue á noticia de todos, publíquese, fixese é imprímase. Santiago julio 11 de 1817—QUINTANA—*Juan de Dios Romero, escribano de gobierno y de guerra*

OTRO.

Seria inútil el sacrificio que el hombre civil ha hecho de su independencia natural, sino descansase en los magistrados constituidos para zelar sobre la seguridad del ciudadano; así es, que el uso de aquellas armas que en una sociedad bien reglada no se llevan como insignias de honor, es paso que es degradante al gobierno que

la rige, sólo puede influir en la subversion de la pública tranquilidad. Por este principio en lo sucesivo ningun individuo que no pertenezca á los exércitos unidos podrá llevar armas para su defensa, á no ser que tenga papeleta, que por ahora dará el gobierno supremo en tanto el tribunal de alta policía, á quien es privativo este celo entra en el exercicio de sus funciones. Los contraventores á quienes sorprehendiesen los jueces ó partidas de patrullas sin este resguardo, serán conducidos á los quarteles, y á mas de la pérdida de sus armas, serán condenados á las penas proporcionadas á la malicia ó intencion que descubrieren en la infraccion de este decreto, que se publicará por bando, fixándose en los lugares acostumbrados. Santiago julio 15 de 1817—QUINTANA—*Zañartú*

OFICIO

EXCMO. SR.

La victoria adquirida á las inmediaciones de Concepcion que demuestra el parte circunstanciado del coronel D. Juan Gregorio de las Heras con que V. E. acompaña su respetable comunicacion de 7 de mayo último, dexa á este gobierno en la dulce confianza de que con la celeridad que anhela logrará ese dichoso suelo ver disipadas las miserables reliquias en que estriba el poder vacilante de la tiranía, reanimando sus esperanzas, y las de V. E. los repetidos exemplos de virtud y heroismo con que esos valientes defensores de la libertad se esfuerzan en sostenerla. Así espero se dignará V. E. aceptar mis mas sinceros plácemes por aquel feliz suceso, y manifestar al benemérito gefe, oficiales, y tropa que lo sostuviéron el reconocimiento y consideracion de este gobierno al distinguido servicio que acaban de rendir á la Patria en honor y gloria de sus armas.—Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres junio 16 de 1817.—Excmo. señor—*Juan Martin de Pueyrredon*—Excmo. Sr. Director Supremo del Estado de Chile.

Orden general del exército : julio 22 de 18 .

S. E. el Director Supremo del Estado de Chile, queriendo ilustrar y eternizar la memoria de los señores oficiales D. Manuel Hidalgo, capitan de granaderos á caballo, y D. Juan de Dios Gonzales capitan del número 8 del exército de los Andes que tributáron gloriosamente su vida en obsequio de la Patria en el campo de batalla de Chacabuco, manda que las dos baterías de la fortaleza del cerro de Santa Lucía se nominen en adelante, la del Sud batería de Gonzalez, y la del Norte de Hidalgo, grabándose en ellas el nombre de estos héroes, para que la posteridad recuerde sus virtudes, los dos exércitos miren con suma complacencia la estimacion con que se distingue al guerrero que sabe morir por la libertad.

PROVINCIAS UNIDAS DE SUD AMERICA

Oficio del gobernador de Salta al General Belgrano.

EXCMO. SR.—El enemigo permanece aun en la puerta de la Quebrada de Xayre, en la misma forma que lo indiqué en mi comunicacion de ántes de ayer. Su objeto seguramente es el de tirar partidas forrageadoras á los lugares ó estancias donde se créen haber algun ganado para extraerlo, y remediar sus cuitas y miserias. La pérdida que en estos pasos tienen, no equivale á l[illegible] que cuentan; sin embargo ellos lo intentan y lo executan en circunstancias de verme yo en absoluta imposibilidad de impedirlo. Es tanta la falta de municiones y caballos que padezco, que aseguro á V. E. que me he visto en la dura pero indispensable necesidad de prevenir á los gefes de las divisiones mas inmediatas al enemigo, que todo su zelo y cuidado lo contraygan, por ahora, á observarle los movimientos: ellos claman incesantemente por estos auxilios: representan con verdad el triste estado del enemigo y aseguran la facilidad de destruirlo; pero todos mis conatos y los suyos ceden al imperio de aquella falta. Quiera V. E. créer esta última prueba de la anterior verdad: un solo hombre de los de mi escolta no me acompaña hoy á caballo, y me he visto precisado á correr los campos y avanzadas, dando órdenes por no tener otro conducto mas expedito para comunicarlas—Dios guarde á V. E. muchos años. Jujuy mayo 27 de 1817—EXMO. SR.—*Martin Guemes*—EXCMO. SR. Brigadier capitan, general de provincia y en gefe del exército auxiliar, D. Manuel Belgrano.—Es copia, *Belgrano.*



Otro del mismo.

EXCMO. SR.—El teniente coronel del exército, comandante D. Manuel Eduardo Arias, con fecha 22 de mayo desde el punto de las Cieneguillas, entre otras cosas, me dice lo siguiente.— " El enemigo se halla con su fuerza duplicada á la mia, pero sin embargo los tenemos aislados dentro del pueblo de Tilcara: yo me hallo en este punto de las Cieneguillas con mis fuerzas y Belmontes en las caidas de la Negra muerta con su compañía. Desde el 19 de éste han caido en nuestras manos 29 prisioneros de los partidarios, inclusos 3 arrieros, 9 fusiles con sus cananas, y el poco ganado que habian encontrado en estas sierras. Tambien se les han quitado 12 mulas, y una tropilla de burros. El mismo, con fecha 24 desde el Perchel, me dice lo que sigue.—Ayer por la mañana salí con alguna fuerza con el objeto de llamar al enemigo: en efecto, luego que nos avistamos cargó la caballería, y sosteniéndoles el fuego, les maté dos soldados, é hice prisionero á un cabo segundo de dragones de Fernando VII quedando en mi poder el sable, tercerola, pistolas y montura completa: de los dos muertos hubimos las pistolas ... estando en esto, cargó el enemigo con su infantería, y dos piezas de artillería, y correspondiendo al vivo fuego que nos hacian, hubiéron otros dos muertos sin mas pérdida de nuestra parte, que la de dos caballos heridos: en seguida dispuse una retirada en dispersion para evitar el fuego que hacian, y tomando mi mismo campo, mandé desensillar las bestias, interin comia la gente, que hacian dos dias que sufrian el hambre. Por la noche dispuse saliese una partida de 20 hombres por el costado derecho con el objeto de sorprehender una guardia situada en la orilla del pueblo, ó quando no, se esforzasen á sacar los animales que tenian: no se consiguió lo primero, porque la guardia referida fugó precipitadamente dexando en el puesto varios equipages, y sí lo segundo logrando quitarles 80 entre mulas y caballos, y 15 burros. El mal estado de mis bestias, y la total falta de municiones y piedras me obliga á retirarme á este punto. Todo lo que tengo el honor elevar al conocimiento de V. E. para su satisfaccion; advirtiendo, que el capitan D. Manuel Alvarez Prado, ha operado en union con el expresado comandante Arias, y ha tenido una gran parte en estas ventajas, segun ámbos me avisan.....Dios guarde á V. E. muchos años. Jujuy y mayo 27 de 1817.—EXCMO. Sr.—*Martin Guemes*....Excmo. Sr. D. Manuel Belgrano, Brigadier y Capitan General y en gefe del exército auxiliar del Perú.—Es copia.—*Belgrano.*

Parte del mismo desde Jujuy

EXCMO. Sr.....Tan vastas como executivas, han sido las atenciones á que he contraido todo mi cuidado, á pesar de que mi salud ha sido tambien bastante escasa; razones porque (con sentimiento) se ha postergado este aviso. El miercoles 21 del corriente, quedó enteramente evacuada esta plaza, de los tiranos que la han oprimido por espacio de cinco meses. A las seis de la mañana emprendiéron su marcha, y á la hora se posesionáron de ella las armas de la nacion. El comandante D. José Francisco Gorriti, fué el primero que la ocupó con su brava division de gauchos; y en seguida entráron las demas tropas que se hallaban á los alrededores del pueblo. La mas exemplar y emulable conducta se ha observado en este acto, acompañado de la seriedad y circunspeccion consiguiente al vencimiento con que acababan de coronar sus esfuerzos y sacrificios. El órden y la disciplina, se advertia en todos, y todos á porfia se empeñaban en darle todo el valor que se merecia. No he tenido una sola queja contraria á las órdenes y prevenciones que les tenia anticipadas. En una palabra, los enemigos confesarán, sin querer, que las legiones de la Patria no tienen otro interes que la libertad del pais, y que dan exemplo á los sacrílegos mercenarios del rey Fernando. Dignas son aquellas de toda la consideracion de la autoridades y de sus conciudadanos; y por último, quiera V. E. creer, que en este pueblo se recogen los mismos frutos que en el de Salta; amor al sistema liberal, y odio eterno á sus contrarios. Permaneciéron éstos hasta ayer mañana en el lugar de los Sauces, distante tres y media leguas. Su objeto fué seguramente el de que paciesen sus flacas y escasas cabalgaduras, y dar lugar á que se replegasen al cuerpo de exército dos partidas forrageadoras que de aquí se desprendieron y dirigiéron á la parte de Tilquiza Al mismo tiempo que regresaban éstas, fué todo el grueso del exército acosado por las partidas que sobre él tenia situadas. Levantáron el campo, y siguiéron sus marchas, pero por el últi-

mo parte se me asegura que no han avanzado m que una legua extraviando el camino de la Quebr da y tomando otro sobre la derecha ; se ignoran s intenciones, pero se les observa con mayor vigilan y asi es que nunca conseguiràn sorprehendernos, este es el plan que se han propuesto. Haciendo ultimos esfuerzos, he podido montar 300 hombr que armados y municionados, marcharon ayer mi mo sobre ellos. Los seguiràn hasta donde mas puedan los caballos, pues el mal estado de estos ha que mis medidas no tengan toda la eficacia que de bian. Creo que al mejor tiempo me han de falta y siento sobre mi corazon que por esta causa no se hagan mayores daños al enemigo, y que regrese general Serna, quando debia ser presa de mis armas Todo, todo prueba hasta la evidencia el mal estad en q e han salido, y en el que se hallan. Toda pon deracion es ninguna. La hambre y todo genero d miserias les rodea. Convenzase V. E. de esta verdad quando se han visto precisados à quemar fusiles, vestuarios, municiones y mil articulos de guerra tanto en este pueblo, como en su parada en los Sauces. En la persecucion que han sufrido en la marcha han perdido gente, equipages, cargas de paño, de xabon, y otras especies de igual naturaleza ; es verdad que se han apurado los resortes del arte y la industria para redoblar la hostilidad, y à pesar de todo mi gente va casi à pie, mas porque los enemigos no conozcan nuestra debilidad, que por otra cosa. Vengan 300 caballos, y por su defecto igual numero de mulas y se habrà remediado este mal. La desercion seria mayor si pudiera perseguirlo como quiero : sin embargo, hasta hoy cuento 60 pasados de distintos cuerpos, y de ellos muchos europeos. Han tentado quantos arbitrios les han sugerido sus apuros para sacar ganados, pero siempre sin fruto, han regresado contando lastimas y perdidas. Cuidarè de instruir oportunamente à V. E. del por menor de lo ocurrido desde aquella fecha, como igualmente de lo que ocurra en adelante, pues el cumulo de atenciones que hoy me rodean no me permiten mas extension---Dios guarde à V. E. muchos años. Quartel volante en Jujuy a 25 del mes de Amèrica de 1817--Excmo Sr. ----*Martin Güemes.*
Excmo Sr. Brigadier Capitan general de provincias y en gefe del exèrcito auxiliar D. Manuel Belgrano.

ETSADO que manifiesta la entrada y gastos que han tenido las caxas del tesoro publico del Estado de Chile en el mes de junio de 1817.

ENTRADA

La Aduana por cuenta de sus productos	2902
Prestamo al erario con cargo de devolucion	2000
La Renta de tabacos	20349
A cuenta de la [illegible]	[illegible]
Quintos de oro y plata, y derecho de mineria	4874 4
Propiedades ultramarinas, y efectos secuestrados.	32314
Donativos voluntarios	2650
Multas para auxilio del Erario	9446 6
A cuenta de los quatrocientos mil pesos impuestos a los europeos	38680
Del impuesto sobre licores y arinas	3763 7
Venta de Azogues y Pòlvora	991 2
Otras cortas entradas	483 6
Entrada de junio	120359 5
Exîstencia de mayo segun su estado	82652 1
	203011 6

GASTOS

Para sueldos del exercito de los Andes	34862 3
Remitidos al exercito del Sud	4300
Al excmo Supremo Director de las Provincias Unidas, y señor General en gefe de su exercito en el Perù con el nuevo cuño para extender el conocimiento de esta moneda y actual situacion de Chile	2000
Al exmo Sr. Director del Estado de Chile D. Bernardo O' Higgins y Sr. General en gefe de su exercito y el de los Andes para distribuir entre las tropas	2000
Para gastos de la comisaria del exercito de Chile	5709 3
Al Hospital de S. Juan de Dios	1249 7
A los invalidos y retirados	597 7
Sueldos del superior gobierno, tribunal de apelaciones, de cuentas y tesorería	4981 3
Reditos de capitales consolidados	2263 1
Sueldos del exercito de Chile	10615
Gastos extraordinarios de guerra	41692 7
Remitidos à Coquimbo para gastos del servicio	5575 5
Pensiones de monte militar	1146 1
Para la obra de Maypù	2000
Gastos extraordinarios de hacienda	1104 3
Otros varios gastos	2120 1
	122218 1

EXÎSTENCIA	En buenas cuentas	44308 4	80793 5
	En efectivo en libramientos de la Moneda y chafalonia	36485 1	
			203011 6

Tesoreria general del Estado 30 de junio de 1817. --- Domingo Perez --- Rafael Correa de Saa.

IMPRENTA DEL ESTADO.